



Tema Central



doi.org/10.17141/urvio.45.2026.6762

Geopolítica polar: desde la teoría de los sectores a la protección de los mares antárticos

Polar geopolitics: from sector theory to protecting Antarctic seas

Karen-Isabel Manzano-Iturra¹

Recibido: 2 de marzo de 2026

Aceptado: 15 de abril de 2026

Publicado: 31 de mayo de 2026

Resumen

Introducción: desde el siglo XX, la Antártica ha sido objeto de interés para países y potencias mundiales y se han generado disputas en torno a los mares que la circundan. **Objetivos:** el objetivo será analizar las disputas desde los sectores polares hasta la creación de áreas protegidas en el océano Antártico. **Metodología:** se utilizará una metodología cualitativa, de tipo descriptiva y explicativa, con enfoque en análisis de texto, geopolítico y estudios internacionales en una dimensión temporal definida (1908– 2025). **Conclusiones:** las conclusiones esperan demostrar la presencia de acciones consolidadas de los espacios protegidos para frenar la búsqueda de las riquezas naturales en la zona antártica.

Palabras clave: Antártica; extracción; geopolítica, protección; recursos naturales

Abstract

Introduction: Since the 20th century, Antarctica has been a focus of interest for countries and world powers, giving rise to disputes over the seas that surround it. **Objectives:** The objective is to analyze these disputes, from the polar regions to the creation of protected areas in the Antarctic Ocean. **Methodology:** A qualitative methodology will be used, of a descriptive and explanatory nature, with a focus on text analysis, geopolitics, and international studies within a defined time frame (1908–2025). **Conclusions:** The conclusions aim to demonstrate the existence of consolidated actions regarding protected areas to curb the search for natural resources in the Antarctic region.

Keywords: Antarctica; extraction; geopolitics; protection; natural resources

¹ Centro de Estudios Hemisféricos y Polares, Chile, karen.manzano@usach.cl, orcid.org/0000-0002-7069-0698



Introducción

Durante el último siglo, la Antártica como continente ha despertado los intereses geopolíticos de diversas potencias que, al igual que en el Ártico, buscaron posicionarse en sus alrededores. Tras las primeras reclamaciones y la creación de una teoría de sectores donde cada Estado solicitó soberanía, la geopolítica polar se ha desarrollado entre la presencia de los Estados y la visión contrapuesta de protección-extracción de sus recursos naturales. Estas disputas en torno a las áreas protegidas son una muestra clara de esas acciones, que muchas veces encuentran Estados dispuestos a trabajar por proteger el medio ambiente, mientras que otros solo buscan saber qué esconde la Antártica para comenzar a extraer los recursos.

A raíz de este proceso, es necesario entender el largo camino desde las primeras solicitudes de áreas de reclamación de algunos Estados a la actualidad, donde la dialéctica protección-extracción se encuentra presente, con un siglo de desarrollo de una “geopolítica antártica” marcada por la visión de quienes buscan resguardar versus quienes buscan posibles beneficios económicos. Por ello, la pregunta de investigación es ¿cuáles son los intereses en torno a las áreas marinas protegidas que se encuentran circundando la Antártica? En ese aspecto, la hipótesis será que las iniciativas de áreas que se buscan proteger en el océano Antártico se encuentran bloqueadas hasta que el escenario geopolítico mundial se clarifique, especialmente entre las potencias más relevantes del momento, como muestra clara de estas disputas en el siglo XXI.

El objetivo general será analizar las disputas territoriales y geopolíticas desde que se estableció la teoría de los sectores polares hasta la creación de áreas protegidas en el océano Antártico en el siglo XXI. Los objetivos específicos serán los siguientes: 1) Entender la teoría de los sectores polares en el contexto de las reclamaciones de diversos Estados en el siglo XX. 2) Comprender el Tratado Antártico como instrumento geopolítico de protección y resguardo de los recursos naturales del continente. 3) Analizar las nuevas zonas marinas protegidas, como un reflejo geopolítico de discusión entre protección y extracción de recursos desarrollado entre las potencias mundiales y los países sudamericanos firmantes del tratado.

En ese sentido, la innovación de este artículo radica en demostrar la existencia de una geopolítica polar que se generó tras la firma del Tratado Antártico —y con antecedentes en la teoría de los sectores polares—, donde se favorece la protección de los recursos naturales, los cuales se ven enfrentados en la actualidad a nuevos enfoques, propiciados por potencias como China y Rusia, que buscan extraer estos recursos.

Marco teórico

En este trabajo, cuyo eje se desarrolla por medio de la geopolítica, se destaca el concepto de *geopolítica polar o de las regiones polares*. Si se toma en cuenta que el concepto de *geopolítica* deriva de la geografía del siglo XIX, tanto de corte determinista (Ratzel 2011) como posibilista (Vidal de la Blache 1927), se puede comprender que las disputas entre actores por un

espacio geográfico determinado tienen un largo desarrollo en el siglo XX (Mackinder 2010; Haushofer 2012; Lacoste 1990; Raffestin 2011). De acuerdo con una geopolítica de clara conformación geográfica, las zonas polares se transformaron en los puntos de interés en este siglo, por lo que se busca comprender cómo estas zonas del mundo están alcanzando mayor repercusión en el siglo XXI. Sin embargo, la discusión por los polos se remonta al siglo XX, cuando su soberanía fue reclamada por aquellos Estados cercanos a sus costas. En la actualidad se debe comprender esta disyuntiva desde la lógica que:

Entendiéndose como el Ártico y la Antártida constituyen un caso paradigmático de intersección entre factores ecológicos, estratégicos, jurídicos y tecnológicos. En este sentido, se han convertido en “laboratorios” para explorar los límites y potencialidades del derecho internacional, la diplomacia multilateral y la gobernanza adaptativa en el Antropoceno (Morales 2025, 190).

Esta idea de “laboratorio” y exploración de los “límites” desde el derecho internacional y las relaciones internacionales ya comenzaba a observarse en el siglo pasado, cuando se realizó el primer intento de establecer una “idea” en torno a cómo dividir esas zonas entre los interesados, conocida como “teoría de los sectores polares”. Esta teoría nació en el norte global, pero definió, a grandes rasgos, “un triángulo esférico cuyo vértice es el polo y cuyos lados están formados por los meridianos correspondientes a los puntos extremos de sus fronteras terrestres” (Martínez Puñal 1990, 115).

A pesar de que no es un continente propiamente sino un océano congelado, el Ártico constituye uno de los mares fundamentales en los equilibrios geopolíticos de Europa, Asia y América del Norte, con potencias que buscan dominar sus costas e inclusive lograr el anhelado paso del norte, que les permitiría acortar las distancias. Bajo estas perspectivas, Canadá se encontraba en una ventajosa posición frente a otros Estados reclamantes, por la extensión de su costa hacia el Ártico. En el Parlamento se discutían las posibilidades de esa situación:

El senador M. Pascal Poirier, con ocasión de la sesión parlamentaria celebrada el 19 de febrero de 1907, propuso atribuir a Canadá la soberanía sobre todas las tierras y las islas incluidas en un sector de forma triangular cuyo vértice se encontrase en el Polo Norte y la base en la costa comprendida entre sus puntos extremos al Este y al Oeste (Cinelli 2012, 96).

Aprovechando esa costa hacia el océano Ártico, Poirier buscaba proyectar geopolíticamente su país invocando propiedad sobre ella, donde el continente y las islas actuaran como vértices de una enorme área bajo su control. Esto generó un método por parte de los Estados ribereños (Cinelli 2012), pero además se comprendió que esta nueva teoría se podría aplicar en los diversos países que tuviesen alguna de sus costas hacia el polo norte. Este movimiento geopolítico canadiense significó un beneficio directo para ellos, pero también para la gran potencia situada al frente: Rusia. Otros países, como Estados Unidos o Noruega, vieron con preocupación tales ideas, ya que ellos no contaban con una superficie costera tan grande que proyectar hacia la zona, por lo que sus intereses resultaban truncados. Sin duda, se puede

comprender que la situación presentaba dos grandes ganadores: Canadá y Rusia, que se encontraban más al norte; un tercero, Dinamarca, proyectaba su superficie a través de su soberanía en Groenlandia.

Pero esta idea abrió nuevos horizontes, especialmente en la zona antártica, que también contaba en su época con varios interesados que buscaban soberanía en el continente. Sin duda, una de las primeras consecuencias fue que se comenzó a separar lo que se entendía como regiones árticas y antárticas, ya que las primeras eran marítimas y las segundas, territoriales (Orrego Vicuña 1994). Sin embargo, no se dejaron de lado similitudes en el campo del derecho, en especial si la discusión se concentraba en declararlas *res nullius* o tierra de nadie, como zonas capaces de ser incluidas en la soberanía de un Estado o como posesión de la humanidad (Orrego Vicuña 1994). A pesar de que Gran Bretaña desde 1908 había hecho reclamaciones a través de sus Cartas Patentes, que proyectaban por medio de las islas subantárticas como las Malvinas o Falklands y Shetland (Llanos 2020), otros países también poseían intereses, por lo que la llamada *teoría de los sectores* resultó vital en sus pretensiones:

El Ártico propuso, por intermedio de Canadá y Rusia, la teoría de los sectores polares; tres países del Commonwealth la adaptaron a la Antártica: Gran Bretaña en 1908, Nueva Zelanda en 1923 y Australia en 1933; fijaron asimismo sectores Francia en 1924, Noruega en 1939, Chile en 1940 y Argentina en 1942 (Pinochet de la Barra 2009, 10).

Por ello, los alcances de esta disputa se extendieron hacia otros lugares del mundo, en búsqueda de incorporar más territorios a sus respectivos Estados. En este sentido, los países que participaban de las reclamaciones consideraron que esas ideas eran eficaces para reclamar sus derechos soberanos en esta zona, aunque en algunas de ellas resultase complejo, como “en el llamado sector sudamericano, por superposición de tres sectores: el chileno, el argentino y el inglés y la *pax* antártica que ha durado milenios se rompe como un glaciar” (Pinochet de la Barra 2009, 10).

Debemos considerar también que antes Chile y Argentina intentaron lograr un acuerdo mutuo a través de una “Antártica Americana” (Berguño 2021) que no rindió frutos, por lo que se inclinaron a la teoría de los sectores. Sin embargo, al igual que en el norte, estos Estados debieron enfrentar una serie de diferencias durante la primera mitad del siglo XX, en especial para comprender cuáles eran las zonas de influencia de cada uno de ellos, por lo que se generaron bloques diferenciados:

Por un lado, tenemos el grupo compuesto por el Reino Unido, Francia, Australia, Noruega y Nueva Zelanda, que se reconocen los reclamos entre sí. Luego vienen la Argentina y Chile, cuyos reclamos solo son aceptados tal como los presentan, por ellos mismos, en una relación bilateral. Finalmente tenemos un tercer grupo compuesto por EE. UU. y Rusia, ambos con expectativas de reclamar una porción de la Antártida en el futuro (Herrero 2012, 10).

Mientras que las potencias colocaban sus esfuerzos en posicionarse en los sectores polares incluso en el período de entreguerras (Fontana 2014), los países sudamericanos más cercanos

también buscaban tener relevancia en esas decisiones. Para ello, se ampararon en la geopolítica: en Chile se trabajó el concepto de austral-antártico para definir la zona (Cañas Montalva 2008) y en Argentina, la idea de posicionarse en el casquete antártico (Isola y Berra 1950). El Tratado Antártico marcó un hito para la región, ya que varios Estados que estaban presentes llegaron a un acuerdo central que congelase por un tiempo las pretensiones (Dodds 2009), y se consolidó una visión multilateral en torno a la creación de un Sistema del Tratado Antártico, que empezó a reunirse desde 1961. Sin embargo, comenzaron a diferenciarse posiciones conceptuales muy diferentes entre sus miembros: mientras unos abordaban la visión protectionista del medio ambiente antártico, especialmente en países como Chile (Orrego Vicuña 1994; Ferrada 2015), otros desarrollaron intereses por los recursos (Darby 2010). Esto fue especialmente notorio cuando se quebró el equilibrio de los doce firmantes originales y se incorporaron nuevos miembros.

Metodología

La metodología de este trabajo es cualitativa, de tipo descriptiva y explicativa, con enfoque en análisis de textos, geopolítica y medio ambiente. Es cualitativa porque trata de comprender los discursos, documentos y políticas internacionales donde se encuentran algunos de los intereses estratégicos y ambientales que mueven la relación protección-extracción en la Antártica del siglo XXI; descriptiva para estudiar las posiciones dentro de las políticas que se desarrollaron en la zona, y explicativa porque analiza la relación entre la teoría de los sectores, la Antártica y el medio ambiente involucrado, a través de las zonas marinas protegidas.

La unidad de análisis central es la Antártica, directamente relacionada con los países que se encuentran involucrados en la zona, mientras que la dimensión temporal corresponde al período actual (2015-2025), pero considerando antecedentes del siglo XX que originan las discusiones del siglo XXI y las áreas marinas protegidas. Por ello, para desarrollar este artículo, se analizan fuentes documentales, tanto de primarias (documentos del Sistema del Tratado Antártico) como secundarias (libros, artículos y textos académicos que abordan esta cuestión) y terciarias (noticias de prensa que incluyen la problemática), que busquen comprender la encrucijada en torno a los conceptos de teoría de los sectores, geopolítica polar y protección de los mares antárticos.

Resultados y discusión

Primera época: desde la Teoría al Tratado Antártico de 1959

Los reclamos territoriales en torno al concepto de los *sectores polares* se efectuaron poco después de la teoría propuesta por el senador Poirier en 1907 (Cinelli 2012). Uno de los

primeros en establecer sus cartas patentes de reclamación fue Gran Bretaña (1908), que basaba sus derechos en el descubrimiento de las tierras australes y la proyección de las islas subantárticas hacia el continente. A este reclamo se unieron Nueva Zelanda (1923), Francia (1924), Australia (1933) y Noruega (1929 y 1939), mientras que los países sudamericanos que mostraron sus pretensiones fueron Chile (1940) y Argentina (1957). En estos casos, cada Estado planteó una sección que cumplía con los requisitos que se habían establecido en el Ártico, es decir, un triángulo cuyo vértice era el polo sur, para generar una zona que le correspondiese al país reclamante. Así, se puede observar que bajo este concepto surgieron dos posturas claras: 1) Europa y sus colonias hasta esa época (Gran Bretaña con Australia y Nueva Zelanda, además de Noruega, Francia), y 2) los países sudamericanos más cercanos (Chile, Argentina). Para el primer caso, el bloque europeo no contaba con superposiciones notorias, por lo que cada uno defendía los derechos de los demás.

No obstante, en el plano sudamericano, Chile y Argentina tenían sectores que se yuxtaponían, pero ambos formaban un reclamo común frente a las potencias internacionales, pues Gran Bretaña también alegaba el mismo sector. Para el caso chileno se alegaba la teoría de Arctowski, científico polaco que había viajado en la expedición de Gerlache y había establecido la continuidad geográfica de los Andes sudamericanos que se extendían y alcanzaban la península antártica, por lo que formaban parte del mismo territorio (Cañas Montalva 2008), pero, además, porque desde el siglo XIX se desarrollaba una política de regulación y explotación de los recursos naturales antárticos, mediante leyes de la República. Argentina, en cambio, había establecido una zona de reclamación en 1942, pero solo en 1957 definió el mapa de su respectiva pretensión, poco antes de la reunión en Washington.

Otras potencias mundiales de la época, como Alemania y Japón, sí demostraron intereses en la Antártica (Japón desarrolló su expedición polar en 1910), pero en la década de los cuarenta se encontraban inmersas en la Segunda Guerra Mundial. Mientras tanto, Estados Unidos, que estaba directamente involucrado en el conflicto, a la vez desarrolló una serie de expediciones al mando del almirante Byrd, que buscaban asentarse en la zona para generar expectativas de reclamación soberana. Rusia, en ese entonces Unión Soviética, retomó las expediciones solo después de 1945, y visitó periódicamente aguas antárticas.

Bajo estas características, los reclamos territoriales contaban con zonas diferenciadas entre cada uno de los interesados. Sin embargo, el sector más complejo a demarcar era la península antártica, ya que en ella confluían tres Estados: Chile, Argentina y Gran Bretaña, quienes establecieron el Territorio Chileno Antártico, Antártida Argentina y Territorio Británico Antártico, respectivamente. Con ello, la situación de la península fue el más abordado y debatido. Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, varios Estados, incluido Chile, iniciaron exploraciones hacia los sectores antárticos de manera frecuente, tanto para instalar bases permanentes como para la ocupación geopolítica de sus respectivos espacios vacíos (Pittman 1981). El gobierno de Estados Unidos hizo sus primeras declaraciones en 1946, aduciendo que no existían reclamaciones de los otros países signatarios, algo que fue expuesto en la prensa chilena de la época:

Las declaraciones del almirante norteamericano Richard E. Byrd, en el sentido de que Estados Unidos no reconoce las reclamaciones territoriales en la Antártica, los preparativos de su anunciada expedición científica a esa zona austral y el hermetismo de Estados Unidos con respecto a las reclamaciones y soberanía de aquella región hicieron saltar al primer plano de la actualidad nacional este problema de dominio y soberanía sobre el cual hay una posición muy clara y evidente, según lo acreditan, las resoluciones que se han venido adoptando desde 1938 por el gobierno de Chile (*El Mercurio* 1946).

Ante esta situación, se prepararon expediciones antárticas norteamericanas y chilenas, con la permanente tensión de quienes observaban cómo la potencia vencedora de la Segunda Guerra Mundial ignoraba las reclamaciones de las restantes y buscaba perpetuar su política de ocupación antártica explorando sectores desconocidos para asegurar su soberanía. Mientras Europa mantuvo una visión en conjunto con Gran Bretaña, a base de los conos generados por la teoría de los sectores polares, Chile desarrolló con éxito su primera expedición en 1947, e instaló el refugio Soberanía, conocido posteriormente como base Arturo Prat en el Territorio Antártico Chileno, unida al año siguiente con la visita del presidente Gabriel González Videla, en que se fundó la base O'Higgins del Ejército Chileno. Por su parte, el gobierno argentino de Juan Domingo Perón en 1952 insistía en su idea de una Antártica Argentina, algo que ya venían mostrando algunos intelectuales de la época (Isola y Berra 1950), y se creó un Instituto Antártico Argentino y dos bases en la zona. En un discurso, en 1952, explicó: "Esta actividad, que recién comienza para la Antártida Argentina debió haber empezado hace cincuenta años, pero poco hubiéramos hecho con lamentarnos si a nosotros no se nos hubiera ocurrido empezar ahora" (García 2009, 6).

Durante el período 1947-1957, las conversaciones entre Estados se realizaron en medio de los intentos de encontrar una fórmula pacífica para solucionar controversias. Surgió poco a poco la idea de un tratado en común, al alero de las investigaciones interdisciplinarias e internacionales motivadas por el Año Geofísico Internacional (AGI) entre 1957-1958, que se asentaron en diversas partes del continente antártico con comisiones que trabajaban de modo coordinado para la entrega de resultados.

Los primeros llamados a una Antártica Internacional surgieron de Gran Bretaña, que llamó a los reclamantes a formar un organismo de administración al alero de Naciones Unidas, pero además utilizó reclamos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, especialmente contra Chile y Argentina, por la ocupación de las zonas polares, pero que no llegó a ningún resultado (Ferrada 2015). Sin embargo, esta idea internacionalista que aprovecha organismos como la ONU fue desechada por Argentina, Estados Unidos y Chile, que la consideran inaplicable; solo para el caso del gobierno argentino era rescatable la desmilitarización de la zona. Por otra parte, esto trataba también de frenar otras iniciativas al alero de esta institución, como la propuesta de la India, que, al mando de Nehru, alegaba el principio de una Antártica como bien de la humanidad.

El hecho significativo que da origen al Tratado Antártico surgió en 1958, cuando el gobierno norteamericano encabezado por Dwight Eisenhower llamó a una conferencia a los 11

países involucrados en las reclamaciones antárticas: Chile, Argentina, Gran Bretaña, Francia, Noruega, Bélgica, Sudáfrica, Unión Soviética, Japón,² Australia y Nueva Zelanda. En cada una de las invitaciones se mencionó que:

El Gobierno de Estados Unidos de América está dispuesto a discutir, juntamente con los Gobiernos de todos los otros países que tienen un interés directo en la Antártida, acerca de la posibilidad de suscribir un acuerdo [...]. Se estima que un tratado de esta especie podría suscribirse sin la exigencia de que cualquiera de las naciones participantes renuncie a los derechos históricos básicos que pueden tener en la Antártida o a cualesquiera reclamaciones de soberanía que pueden haber proclamado (*El Mercurio* 1958).

La conferencia inicial se desarrolló en Washington a puertas cerradas, bajo estrictas reservas durante todo el año 1958. Recién en 1959 salió a la luz el acuerdo final: el Tratado Antártico (Orrego Vicuña 1994), donde se reconoció a los 12 signatarios como los reclamantes oficiales de diversas zonas (Dodds 2009). Se estableció, entre otras disposiciones, que la Antártica: 1) se protegería para fines de investigación científica; 2) se garantizaba la libertad de investigación y cooperación; 3) se prohibían ensayos nucleares, y 4) se definía una solución pacífica de controversias. Dentro de los artículos, el número 4 es el más relevante, ya que, para lograr la adhesión de los participantes, se respetaron los reclamos existentes, ya que “todos queríamos preservar la paz sin renunciar a nuestros derechos y las cancillerías lo venían discutiendo desde hacía años” (Pinochet de la Barra 2009, 11). Bajo el artículo 4, todas las reclamaciones territoriales quedaban suspendidas mientras se mantuviera la vigencia de este tratado, pero algunos de los países, como Chile, firmaron el Tratado haciendo estricta mención de la reserva aplicada bajo ese artículo, es decir, adhieren en todas sus partes al acuerdo salvo a la renuncia de su territorio. Por ello:

El Tratado no está ni podía quedar anclado a una concepción jurisdiccional exclusiva y excluyente. Por el contrario, contempla jurisdicciones concurrentes cuyo título difiere en cada caso particular, puesto que el Tratado reconoce tres categorías de Estados: reclamantes territoriales, países con base de reclamación [...] y países que no formularon reclamaciones previamente a la firma del Tratado (Berguño 2009, 30).

Con la firma del Tratado, los países no abandonaron sus reclamaciones, pues se ampararon en la teoría de los sectores polares. Desde el punto de vista geopolítico, esta siguió siendo la base de cualquier aspiración territorial, aunque se puede observar una evolución a nivel internacional. A partir del reconocimiento de los otros, comenzó a primar una geopolítica de intereses, es decir, mantener en la zona presencia activa por medio de instalaciones científicas y militares de paz, donde las actividades desarrolladas por civiles y miembros de las Fuerzas Armadas fueran claves para desarrollar de una política de asentamiento permanente que no

2 El caso de Japón es paradigmático, ya que, a pesar de perder la Segunda Guerra Mundial y firmar el Tratado de San Francisco de 1951 donde renuncia a sus reclamaciones antárticas, es llamado igualmente a participar.

les permitiera abandonar sus posiciones de soberanía, pero que si aumentó la cooperación (Orrego Vicuña 1994). Empero, esta geopolítica de intereses funciona en conjunto a la geopolítica de los sectores polares, ya que esta última es vital para representar sus proyecciones en el continente más austral del mundo.

Segundo período: el Sistema del Tratado Antártico y el Medio Ambiente

El segundo período está claramente marcado por un acuerdo internacional, el Tratado Antártico, y la concreción de un elaborado reglamento que asegura el trabajo del Sistema del Tratado Antártico. Este define, hasta hoy, las relaciones de los Estados con respecto al continente, y empezó a regir en 1961; se han realizado reuniones periódicas y rotativas en sus países miembros para asegurar la participación exitosa y el establecimiento de variados acuerdos. Una de las primeras acciones fue:

Las Medidas Convenidas para la Protección de la Flora y Fauna en la Antártica de 1964, implicaron una definición limitada, pero importante en la materia, dado que en los primeros años [...] Las Medidas Convenidas para la Protección de la Flora y Fauna en la Antártica de 1964 (III y VIII) incluyeron los mamíferos y las aves autóctonos, pero no hubo referencias amplias al mar. el enfoque que predominó respecto de la conservación de las focas (Infante 2012, 359).

A partir de estas primeras medidas, comenzó a observarse la situación más compleja: el choque de intereses reflejados entre el derecho antártico y el derecho marítimo. Lo que comenzó como una disimilitud de criterios se transformó en uno de los primeros problemas a abordar: los recursos marinos vivos, especialmente en torno a las áreas donde se podían capturar ciertas especies, es decir, si estaba en aguas del continente o alta mar (Zambrano 2018). En un mundo en permanente cambio, se vio cómo el equilibrio geopolítico de los 12 signatarios aumentaba, pues, con el paso de los años, más países buscaron obtener algún grado de participación, lo que llevó a perfeccionar el tratado original (Orrego Vicuña 1994) e incorporar los recursos (Zegers 1979). A raíz de ello, y debido el aumento de países interesados en las decisiones del sistema, surgieron variados acuerdos que buscaban proteger la biodiversidad, como los referentes a las focas antárticas (1972), los recursos marinos vivos (1980) y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Este último acuerdo, explicó:

Artículo 3: La protección del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, así como del valor intrínseco de la Antártica, incluyendo sus valores de vida silvestre y estéticos y su valor como área para la realización de investigaciones científicas, en especial las esenciales para la comprensión del medio ambiente global, deberán ser consideraciones fundamentales para la planificación y realización de todas las actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico (STA 1991).

Fue entonces que países como Chile, cuyos juristas defendían la tesis de la protección de recursos (Pinochet de la Barra 2009; Berguño 2009; Infante 2012), lograron avances

significativos en la protección de los recursos, al defender en las sucesivas reuniones los acuerdos de resguardo del medio ambiente antártico, especialmente tras los protocolos de Viña del Mar (1990) y de Madrid (1991). El Protocolo se pensaba como un instrumento de amplio espectro, que cuidase a las especies antárticas y al ecosistema, y se entendiera como una protección global (Ferrada 2022).

Sin embargo, en otras áreas no se podía determinar una adecuada protección, como en el ámbito espacial (Ferrada 2022). Además, se sumaban los proyectos que debían pasar por una adecuada evaluación de impacto ambiental, con países que buscan un impacto mínimo como Alemania y Reino Unido, mientras que otros no se preocupan mayoritariamente de los impactos (Brown 2022). En la década de los noventa comenzaron a aparecer los intereses de otras potencias que chocaban con estos planteamientos, que comenzaron a intervenir el medio ambiente con instalaciones de todo tipo. Uno de esos Estados fue China, que había comenzado sus acercamientos con el continente en la década de los ochenta, cuando empezaron las primeras instalaciones de bases de ese país, en zonas como la península antártica (en áreas de reclamación chilena) y en el sector más alto del continente (perteneciente a la pretensión del territorio australiano).

En esa lógica, la presencia china creció de manera paulatina, al amparo de su infraestructura y la llegada de científicos que buscaban relacionarse también con otros países interesados, al igual que en otros continentes, en el marco de las iniciativas de *soft power*, a modo de tener presencia en otras latitudes, como el caso de la Franja y la Ruta (Sánchez 2025). Sin embargo, Darby (2009) planteó las serias dudas en torno a cómo veían el territorio las autoridades de Beijing. Witker (2018, 12), parafraseando a Darby, explicaba:

Fundamenta su punto de vista con lo ocurrido durante la expedición de inicios de 2010, la que estuvo encabezada por Xu Shaoshi, Ministro de Tierras y Recursos Naturales, donde las autoridades chinas indicaron de forma taxativa que se está en la Antártica para ver el potencial de los recursos y la forma de utilizarlos.

En ese aspecto, los avances en tecnología y presencia comenzaron a ser observados por los otros Estados, que vieron con preocupación cómo China podía estar interesada en los recursos de la región, especialmente el krill antártico, que podía ser extraído por su enorme flota pesquera (Darby 2009; Witker 2018; Montoya 2025) y que posee gran demanda (Cabrera 2006), como lo muestra la tabla 1.

Tabla 1. FAO. Captura de krill (2010-2019)

B-46 Krill, planktonic crustaceans		Capture production by species, fishing areas and countries or areas								
Krill, crustacés planctoniques		Captures par espèces, zones de pêche et pays ou zones								
Krill, crustáceos planctónicos		Capturas por especies, áreas de pesca y países o áreas								
Species, Fishing area Espèce, Zone de pêche Especie, Área de pesca	2010 t	2011 t	2012 t	2013 t	2014 t	2015 t	2016 t	2017 t	2018 t	2019 t
Antarctic krill	Krill antarctique		Krill antártico		<i>Euphausia superba</i>		2,26(01)005,01		KRI	
41 China	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41 Fishing area total	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48 Chile	-	2 454	9 398	7 259	9 278	7 279	3 708	204	14 962	20 026
China	1 946	16 020	4 469	34 811	51 189	35 427	65 018	37 599	40 496	50 380
Japan	29 919	26 390	16 258	-	-	-	-	-	-	-
Korea Rep	45 648	30 642	25 694	45 856	53 353	23 342	23 071	34 506	36 005	42 939
Norway	119 433	110 324	94 094	136 912	159 899	157 298	157 762	171 577	204 658	230 256
Poland	6 995	3 044	-	-	-	-	-	-	-	-
Russian Fed	8 965	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ukraine	-	-	-	4 646	8 929	12 523	7 412	7 949	15 396	22 111
UK	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-
48 Fishing area total	212 006	188 874	149 914	229 485	282 648	235 869	256 972	251 835	311 517	365 711
58 China	-	-	-	-	-	-	-	513	258	-
58 Fishing area total	-	-	-	-	-	-	-	513	258	-
Species total	212 016	188 874	149 914	229 485	282 648	235 869	256 972	252 348	311 775	365 712
Norwegian krill	Krill norvégien		Krill de Noruega		<i>Meganyctiphanes norvegica</i>		2,26(01)011,01		NKR	
27 Norway	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
27 Fishing area total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
Species total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
Group total	212 016	188 874	149 914	229 485	282 648	235 869	256 972	252 348	311 775	366 012

Entre 2010 y 2019, China comenzó a posicionarse como uno de los extractores más grandes de krill a nivel mundial, superado por Noruega y Corea del Sur. Sin embargo, el aumento de los usos del krill, como el aceite que se ocupa para elaborar omega 3, y por consiguiente las opciones de dieta saludables y su utilización tradicional en la acuicultura, solo han incrementado su pesca, lo que colocará mayor presión en los mares antárticos. Por otra parte, Reino Unido, que es parte de los 12 signatarios originales, al igual que Chile, decidió enfocarse en la conservación de amplias zonas marinas a través de iniciativas como el Blue Belt Programme, que se define como un programa de conservación marina en su página web:

The Blue Belt is the UK Government's international marine conservation Programme. It works closely with UK Overseas Territories to assist them in creating and maintaining healthy and productive marine ecosystems. [...] This programme has been central to the UK Government's ambition of leading action to tackle the serious global problems of overfishing, species extinction and climate change (Blue Belt Programme 2025).

Este programa, que buscaba salvaguardar amplias zonas marítimas, posteriormente se unió a los esfuerzos tanto de Chile como Argentina de establecer áreas protegidas en los alrededores de la Antártica (Quiroz 2024), por lo que se comenzó a trabajar de manera conjunta en una serie de proyectos bilaterales para presentarlos ante el Sistema y obtener el apoyo de los otros Estados involucrados. Cabe señalar que, en ese período, Argentina logró obtener la sede de la Secretaría del Tratado Antártico, que se ubicó en Buenos Aires. Sin embargo, en una actitud que ya se estaba observando hace años, aparecieron países que no apoyaron esas acciones por

las consecuentes razones económicas que traían, es decir, entre mayores áreas protegidas, se reducen las zonas en las cuales realizar actividades pesqueras extractivas.

En esa lógica, China y Rusia frenaron los intentos de establecer esos santuarios, pues colocaban en peligro la extracción por parte de las flotas pesqueras del krill antártico (Montoya 2025), crustáceo vital en la cadena alimenticia de esas latitudes. A cambio tanto Chile como Argentina, la Unión Europea y Nueva Zelanda bloquearon las intenciones chino-usas de aumentar las cuotas de pesca de este crustáceo, que, aunque pequeño, es vital en el ecosistema y que colocaba en peligro a varias especies:

Argentina, Chile, la Unión Europea, Nueva Zelanda y otras naciones consiguieron bloquear las pretensiones de expandir la pesca de krill —el crustáceo fundamental de la cadena alimentaria antártica— en áreas críticas para la supervivencia de pingüinos, focas y ballenas [...] “No se puede gestionar el krill ignorando a los depredadores que dependen de él” (Rigoz 2025).

Por ello, en los últimos años han aumentado las tensiones geopolíticas en torno a los recursos naturales que rodean a la Antártica, no solo en el caso del krill, sino también en las prospecciones de petróleo que Rusia habría informado, adjudicándole una enorme cantidad de reservas de hidrocarburos (Manzano 2024). Esto se relaciona directamente con las discusiones de la plataforma continental, que son de larga data, en donde se pone en tela de juicio la soberanía de los Estados, la geopolítica y los recursos naturales (Manzano y Jiménez 2022), lo que se enmarca en un plano mayor, a lo que conocemos como geopolítica ambiental, que tiene una de sus mayores zonas de fricción en la Antártica, especialmente en la península:

La geopolítica ambiental también tiene un aspecto vinculado a lo estratégico. Los Estados que tienen reclamos superpuestos en la Península Antártica establecen acuerdos de cooperación cruzada; es decir, Argentina con Chile, y el Reino Unido con cada uno de los dichos países sudamericanos. Las posibilidades de cooperar y disputar algo están condicionadas por los movimientos de corto plazo, los cuales pueden tener relevancia en un contexto de largo plazo (Lorenzo 2020).

En ese sentido, una zona como la península antártica es una muestra clara de las fricciones en el siglo XXI, en una región rica en recursos naturales y que concentra el interés de las potencias mundiales como China y Estados Unidos (Manzano y Jiménez 2025). Si se considera que la disputa entre China y Estados Unidos se encuentra en un momento álgido de desarrollo, en torno a los diferentes escenarios de conflicto que se generan en la actualidad, en donde China se está enfocando en la Antártica por medio de bases y aumento de turismo y Estados Unidos en el Ártico (a través de Groenlandia), es necesario mencionar que la disputa por las zonas de reclamación y los recursos naturales se tomará la agenda de camino a la reunión de 2048, pues se encuentra trabada en la actualidad, debido a la falta de acuerdo y los intereses nacionales en juego. La gran disyuntiva es si, en esta lógica de geopolítica polar, el Tratado se mantendrá sin alteraciones o se decidirá un nuevo mecanismo de solución de controversias.

Conclusiones

Durante el siglo XX, la Antártica constituyó uno de los principales puntos de discusión soberana y geopolítica para las potencias mundiales y los Estados que se encontraban más próximos a ella. Tras el período heroico de las exploraciones, donde los viajes de descubrimientos jugaban en el límite de la sobrevivencia de quienes participaban, el imperialismo llegó al último lugar del planeta que aún faltaba por develar. En este contexto, chocó con las visiones de los Estados sudamericanos más cercanos que habían desarrollado, como Chile, una visión en torno a la herencia del período colonial, su cercanía y legislación, lazos con el continente blanco que se habían construido con el paso del tiempo. En medio de las discusiones de inicios del siglo XX surge una teoría que desde la geopolítica se consideró la solución para las discrepancias: los sectores polares, que generó un antes y después en las zonas polares.

Nacida al alero de las reclamaciones canadienses por el océano Ártico, la teoría de los sectores polares ofrecía a los países más cercanos establecer puntos que incorporaran territorios bajo la forma de conos, cuyo vértice se encontraba en el mismo polo y cuyas líneas se proyectaban a sus costas de manera continua. Aunque las quejas en el norte no se hicieron esperar, en especial de todos aquellos que por su extensión se consideraban perjudicados, en la Antártica, la teoría de los sectores polares terminó siendo uno de los elementos claves para zanjar las reclamaciones, en donde cada uno de los interesados obtuvo un trozo del nuevo continente, estableciendo leyes e incorporándolos a sus respectivos territorios nacionales. Cabe señalar también que, a raíz de los sectores polares, se comenzó a distinguir entre lo ártico y lo antártico, sobre todo desde el derecho internacional, porque ambas en su origen son muy diferentes (marítima, continental, respectivamente) aunque se pudiese aplicar la misma teoría. No obstante, la península antártica constituyó la zona más disputada por Chile, Argentina y Gran Bretaña, pues se superponían territorios y se generaban controversias entre ellos, en los que geopolíticamente cada uno buscaba superar al otro mediante pruebas y ocupación efectiva, en medio de una zona con amplios recursos naturales, que también era vista con interés por las potencias.

Aunque la firma del Tratado Antártico trajo paz a este continente, pues generó un equilibrio de intereses, la teoría de los sectores polares no llegó a su fin, ya que siguió presente en los mapas de reclamación que existen hasta la actualidad. Posteriormente, con la firma de este, la evolución de la geopolítica polar se orientó a desarrollar una política de protección de recursos versus aquella que trataba de extraerlos sin medida, es decir, donde la lógica de cooperación se impusiera en vez de marcar enormes diferencias entre cada uno de los Estados partícipes del acuerdo. En esta lógica, el Sistema del Tratado Antártico buscó equilibrar las principales dificultades, aunque con mayores presiones con el paso del tiempo.

Se debe considerar que, al inicio, este convenio solo contaba con 12 signatarios firmantes de pleno derecho, pero, tras establecerse las reuniones periódicas y el sistema en sí, y sobre todo con el aumento paulatino de sus miembros, las disputas geopolíticas solo

aumentaron, en especial en torno a las acciones sobre los recursos pesqueros, minerales e hidrocarburos que se encuentran en sus profundidades. Sin duda, recursos como el krill generan una nueva controversia en torno a la capacidad de extracción y la protección del ecosistema antártico, en momentos en que las potencias como China son vistas como grandes competidores por los recursos del siglo XXI, pues bloquea los intentos de protección de zonas marinas junto a Rusia, y se enfrenta dentro del sistema a todos aquellos que buscan mantener el medio ambiente, como Chile, Argentina y Gran Bretaña, a través de sus programas de conservación.

Por ello, la geopolítica polar aún sigue en movimiento, pues, mientras exista un bloque que busca la protección, existe otro que anhela la extracción para obtener los recursos naturales, lo que genera nuevas disputas en este siglo. En este juego, la presencia de Estados Unidos se mantiene en la Antártica, pero no ha logrado desactivar las tensiones y menos controlar las iniciativas chinas, pues se ha enfocado en el último tiempo a las disputas por el Ártico. Sin duda, esta geopolítica continúa en juego, hasta la llegada de la revisión de los acuerdos, en 2048, cuando nuevamente se deba discutir qué pasará con la Antártica, si se mantendrá el Tratado o se buscará una nueva solución acorde con las realidades del momento.

Bibliografía

- Berguño, Jorge. 2009. "El Tratado Antártico como régimen internacional". *Diplomacia* 120: 23-34.
- Berguño, Jorge. 2021. *La Antártida Americana*. Santiago: RIL.
- Blue Belt Programme. 2025. "Guidance", <https://www.gov.uk/guidance/the-blue-belt-programme>
- Brown, Vicente. 2022. "Evaluaciones de impacto ambiental antártico". En *Estudios de Derecho Antártico*, editado por Luis Valentín Ferrada. Santiago: Editorial Universitaria.
- Cabrera, Elsa. 2006. "Regulación de la pesquería del krill: un nuevo desafío para la Convención del Krill". *Ecología política* 32: 127-129.
- Cañas Montalva, Ramón. 2008. *Geopolítica oceánica y austral. General Ramón Cañas Montalva. Selección de escritos*. Santiago: Academia de Guerra del Ejército de Chile.
- Cinelli, Claudia. 2012. *El Ártico ante el derecho del mar contemporáneo*. Valencia: Tirant.
- Darby, Andrew. 2010. "China flags its Antarctic intent". *The Sydney Morning Herald*, 11 de enero. <https://www.smh.com.au/politics/federal/china-flags-its-antarctic-intent-20100111-m287.html>
- Dodds, Klaus. 2009. "La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959". *Istor CIDE* 10 (39).
- El Mercurio*. 1946. "Chile fijará de forma absoluta, el dominio y soberanía sobre el territorio de la Antártida". 15 de noviembre.

- El Mercurio*. 1958. “Estados Unidos invitó a 11 países a una conferencia sobre la Antártida”. 4 de mayo.
- Ferrada Walker, Luis Valentín. 2015. “La Antártica ante la Corte Internacional de Justicia: A 60 años de los casos Reino Unido c. Chile y Reino Unido c. Argentina”. *Revista Tribuna Internacional* 4 (7): 155-172.
- Ferrada Walker, Luis Valentín. 2022. “El Sistema del Tratado Antártico como régimen internacional medioambiental”. En *Estudios de Derecho Antártico*, editado por Luis Valentín Ferrada, 15-43. Santiago: Editorial Universitaria.
- Fontana, Pablo. 2014. *La pugna antártica. La pugna por el sexto continente*. Buenos Aires: Guazuvirá.
- García, Beatriz Amelia. 2009. “Las Malvinas y la Antártica para la Nueva Argentina de Perón”. *Antítesis* 2 (4): 1033-1058.
- Haushofer, Karl. 2012. Los fundamentos geográficos de la política exterior. (Reographische Grundzüge auswärtige Politik) *Geopolítica (s) Revista de estudios sobre espacios y poder* 3: 2, 329- 336
- Herrero, Juan. 2012. “La Antártida: pasado, presente y futuro desde la perspectiva argentina”. VI Congreso de Relaciones Internacionales. Instituto de Relaciones Internacionales: La Plata.
- Infante, María Teresa. 2012. “Antártica y la jurisdicción marítima de los Estados”. *Revista De Derecho Público* 77: 355-369.
- Isola, Emilio, y Ángel Berra. 1950. *Introducción a la geopolítica argentina*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- Lacoste, Yves. 1990. *La geografía, un arma para la guerra*. Barcelona: Anagrama.
- Mackinder, Halford. 2010. “El Pivote geográfico en la historia”. *Geopolítica (s) Revista de Estudios Sobre el Espacio y Poder* 1 (2): 301-319.
- Manzano, Karen. 2024. “Chile y Rusia: Intereses geopolíticos en el océano antártico”. *Revista de Marina* 1002: 13-18.
- Manzano, Karen, y Diego Jiménez. 2022. *Plataforma continental y Antártica Chilena. Antecedentes históricos, geopolítica y recursos naturales*. Santiago: Colección ANEPE.
- Manzano, Karen, y Diego Jiménez. 2025. “China y Estados Unidos en la zona austral – antártica. Impactos para Chile y Argentina (2010-2025)”. *Encrucijada Americana* 17 (2): 8-23.
- Martínez Puñal, Antonio. 1990. “Los espacios polares: el Ártico”. *Anuario de Derecho Marítimo* 8: 83-164.
- Montoya, Karla (2025) Las áreas marinas protegidas. *Revista de Marina*, 1007: 39 - 46.
- Morales, Samuel. 2025. “La geopolítica de las regiones polares: desafíos y oportunidades en un mundo cambiante”. *Revista UNISCI* 68: 187-211.
- Organización de Naciones Unidas. 2010. “Estudio preliminar sobre las consecuencias para los pueblos indígenas de la teoría jurídica internacional conocida como la doctrina del descubrimiento”, <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/E.C.19.2010.13%20ES.pdf>

- Orrego Vicuña, Francisco. 1994. *Derecho Internacional de la Antártida*. Santiago: Dolmen.
- Pinochet de la Barra, Oscar. 2009. “El Tratado Antártico y el protocolo de protección de la Antártida”. *Diplomacia* 120: 9-22.
- Quiroz, Aldo. 2024. “La disputa por la soberanía de la zona septentrional antártica (2012-2022)”. *Revista Científica General José María Córdova* 22 (47): 813-838.
- Pittman, Howard. 1981. “Algunas tendencias geopolíticas específicas en los países del ABC. Nuevas aplicaciones de la ley de las áreas valiosas”. *Revista de Ciencia Política* 1-2: 27-70.
- Ratzel, Frederic. 2011. “Las leyes del crecimiento espacial de los Estados. Una contribución a la Geografía Política científica”. *Geopolítica(s). Revista de Estudios sobre el Espacio y Poder* 2 (1): 135-156. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2011.v2.n1.37901
- Raffestin, Claude. 2011. *Por una geografía del poder*. Michoacán: Colegio de Michoacán.
- Rigoz, Susana. 2025. “Antártida: China y Rusia bloquean la creación de reservas marinas y crece la tensión por la pesca del kril”. DEF, 10 de noviembre. <https://defonline.com.ar/medioambiente/antartida-china-y-rusia-bloquean-la-creacion-de-reservas-marinas-y-crece-la-tension-por-la-pesca-del-kril/>
- Sánchez, Sebastián. 2025. “China y la Iniciativa de la Franja y la Ruta: geopolítica y smart power en la Nueva Ruta de la Seda”. En *Geografía, geopolítica y relaciones internacionales*, editado por José Orellana y Sebastián Sánchez. Santiago: Editorial USACH.
- Sistema del Tratado Antártico. 1991. “Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente”, https://documents.ats.aq/keydocs/vol_1/vol1_4_AT_Protocol_on_EP_s.pdf
- Witker, Iván. 2018. “El programa antártico de la República Popular China: proyecciones duras y blandas”. *REDCAEM* 7: 1-17.
- Zegers, Fernando. 1979. “El sistema antártico y la utilización de los recursos”. *Revista de Marina* 4: 447-458.